

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4272

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 21 de abril de 1989, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 12 de abril de 1989, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Diego López Albaladejo con un importe total del débito de 510.572 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de noviembre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 26 de junio de 1989 a las 10 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta de la Tesorería Territorial de Murcia, sita en C/. Alfonso X El Sabio, número 15, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 145 a 148, así como los artículos 132 y 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. Urbana: Cuatro: Piso en planta primera centro del edificio situado en San Pedro del Pinatar, poblado de Lo Pagán, y en su calle Hiladores, sin número de Gobierno, con una superficie de 109'01 m<sup>2</sup>. Linda: a la derecha entrando, con el piso derecha de esta misma planta; al fondo con la Avenida del Generalísimo, y a la izquierda con el piso izquierda de esta misma planta. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, dos aseos y balcón. Cargas: Hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial S.A., con C.I.F. n.º A-28000578, que concedió a la parte prestataria, un préstamo de 2.500.000 pesetas. Inscrita al libro 137, folio 070, Sección Pinatar, finca número 10.263. Débitos por principal, recargos y costas: 510.572 pesetas. Las notificaciones correspondientes a este embargo, se han practicado con el deudor don Diego López Albaladejo y su esposa doña Salvadora Martínez Chacón. Tipo de subasta: 3.485.400 pesetas.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por

los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Cartagena, 21 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 4327

#### DELEGACION DE HACIENDA

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Período voluntario de ingreso.

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio.

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones.

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

#### Relación de notificaciones.

#### Transmisiones intervivos actos jurídicos documentados (206)

Nombre o razón social / Ejercicio, período / A ingresar, a devolver / Año contraído - n.º referencia

Antonio Guerrero García, Ramón y Cajal, 204, Cartagena (Murcia) / 1985 / 70.324 / 1989 - 872.

José Francisco Ramos Serón, Videolínea Olivar s/n., Murcia / 1986 / 20.370 / 1989 - 895.

Francisco Gambín Pellicer, Alfonso X, 9. Murcia / 1986 / 19.826 / 1989 - 897.

Carmen Solano Baños, C/. De los Martínez, s/n. Murcia / 1986 / 17.657 / 1989 - 899.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1989.—La Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

(D.G. 205)

Número 4328

#### DELEGACION DE HACIENDA MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Período voluntario de ingreso.

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio.

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones.

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

#### Relación de notificaciones.

#### Transmisiones intervivos (203)

Nombre o razón social / Ejercicio, período / A ingresar, a devolver / Año contraído - n.º referencia

J.L.C., S.A. La Rosaleda, s/n. San Javier - Murcia / 1986 / 226.414 / 1988 - 15.421.

J.L.C., S.A. La Rosaleda, s/n. San Javier - Murcia / 1986 / 51.737 / 1988 - 15.422.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1989.—La Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

(D.G. 204)

Número 4331

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Murcia

#### Ordenación Laboral - Convenios Colectivos

#### Revisión T. Salarios - Expediente 9/88.2.bis.

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, arriba referenciado y recientemente negociado para Limpieza pública y recogida de basura y limpieza y conservación alcantarillado, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 20-4-89, cuya representación de la empresa está formada por Patronal de Limpieza Pública, y la de los trabajadores por la Central Sindical U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 24-4-89, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de abril de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 198)